

**“Diligencia de formulación de cuentas”**  
**Modelo B**

Doña Teresa García Calvo, Directora de la Fundación Mariano Ruiz-Funes, formulo las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2024.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en los siguientes documentos:

- I. BALANCE SIMPLIFICADO
- II. CUENTA DE RESULTADOS SIMPLIFICADA
- III. MEMORIA
- IV. INVENTARIO

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)  
LA DIRECTORA

Teresa García Calvo

**INTERVENCIÓN GENERAL**



**Doña Teresa García Calvo, Directora de la Fundación Mariano Ruiz-Funes,**

**CERTIFICA**

- 1) Que durante el ejercicio económico 2024 no se han producido modificaciones presupuestarias respecto de las previsiones inicialmente aprobadas.
- 2) Que durante el ejercicio económico 2024 no se han prestado ni solicitado avales.
- 3) Que durante el ejercicio económico 2024 no ha existido caja que precise arqueo de existencias.
- 4) Que la Fundación carece de personal propio, no existiendo plantilla retribuida.
- 5) Que durante el ejercicio económico 2024 la Fundación no ha suscrito encomienda de gestión alguna.

Y, para que conste donde proceda, a efectos de la presentación de las cuentas anuales conforme a lo previsto en el artículo 18 del Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expido la presente certificación en Murcia a 30 de marzo de 2025.

(Documento Firmado electrónicamente al margen)

**LA DIRECTORA**  
Teresa García Calvo

**INTERVENCIÓN GENERAL**



**Doña Teresa García Calvo, Directora de la Fundación Mariano Ruiz-Funes,**

### **CERTIFICA**

En relación con las cuentas anuales de la Fundación para el ejercicio 2024, pese a que no se han producido ni tramitado variaciones presupuestarias, se hacer constar que si se ha producido de facto una variación entre el presupuesto previsto inicialmente y el presupuesto del que realmente ha dispuesto la Fundación.

Inicialmente, se preveía un presupuesto de 27.817 euros, que procedería de las aportaciones de los patronos:

- 21.817 Euros (CARM).
- 3.000 Euros (ICAMUR).
- 3.000 Euros (UMU).

Sin embargo, el Patronato de la Fundación Mariano Ruiz Funes ha acordado la no necesidad de contribuir con su aportación para ICAMUR y para la UMU, de forma transitoria y debido a la escasa actividad de este organismo así como a la existencia de fondos suficientes en la Fundación para las actividades en curso. Esta situación se ha mantenido así desde en ejercicio 2020-2021 y permanece así acordado durante el ejercicio 2024, habiéndose decidido, en diciembre de 2024, que se restablezca el ingreso de la aportación por todos los patronos a partir del ejercicio 2025.

Estos acuerdos han sido adoptados y mantenidos en la sucesivas reuniones del patronato de la Fundación de fechas 28 de junio de 2023, 19 de diciembre de 2023, 30 de enero de 2024 y 9 de mayo de 2024. Con la puntualización que hacen tanto ICAMUR como la UMU de su disposición para realizar dicha aportación una vez se hayan devuelto los remanentes que la Fundación debe a la Tesorería y siempre que esté debidamente justificado para la realización de la actividad de la Fundación.



Por ello, tal como consta en el acta de 9 de mayo de 2024 y, tras valorar el funcionamiento de la contabilidad de la Fundación y que este debe ajustarse a la ejecución de su disponibilidad presupuestaria, con independencia de la existencia de saldo positivo en la cuenta/tesorería de esta entidad, se recomienda que, una vez devueltos los presupuestos, a partir del ejercicio 2024, se proceda a realizar la aportación de todos los patronos a la Fundación para asegurar una correcta ejecución presupuestaria y no obtener un resultado de tesorería negativo. No obstante, estando ya avanzado el ejercicio 2024, esta aportación no es posible ya en el ejercicio en curso por lo que se acuerda que esta se efectuará para el presupuesto del ejercicio 2025. (acta de 4 de diciembre de 2024).

Se adjunta copia de las actas mencionadas.

Y, para que conste donde proceda, a efectos de la presentación de las cuentas anuales conforme a lo previsto en el artículo 18 del Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expido la presente certificación en Murcia a 29 de abril de 2025.

(Documento Firmado electrónicamente al margen)

LA DIRECTORA  
Teresa García Calvo

## INTERVENCIÓN GENERAL

**FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA**

**CUENTAS ANUALES MICROENTIDADES ESFL CORRESPONDIENTES AL  
EJERCICIO 2024**

30/04/2025 15:00:49

GARCIA CALVO, TERESA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://seid.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) A.R.M.-299bfb16c-253-39a9-180a-0050569b6280



<b>FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA</b>				
<b>BALANCE SIMPLIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>				
<b>ACTIVO</b>	<b>NOTAS</b>	<b>2024</b>	<b>2023</b>	
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>2.030,46</b>	<b>398,14</b>	
I. Inmovilizado intangible		2.030,46	398,14	
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>74.800,09</b>	<b>123.108,40</b>	
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia		3.000,00	3.000,00	
3. Otros		3.000,00	3.000,00	
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		71.800,09	91.495,10	
VIII. Relaciones con la Administración General de la CARM		0,00	28.613,30	
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>76.830,55</b>	<b>123.506,54</b>	
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>NOTAS</b>	<b>2024</b>	<b>2023</b>	
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>63.323,54</b>	<b>62.661,00</b>	
<b>A-1) Fondos Propios</b>		63.323,54	62.661,00	
I. Dotación Fundacional		9.015,18	9.015,18	
1. Dotación fundacional		9.015,18	9.015,18	
II. Reservas		3.052,48	3.052,48	
III. Excedentes de ejercicios anteriores **		50.593,34	62.909,33	
IV. Excedente del ejercicio		662,54	-12.315,99	
<b>A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>		0,00	0,00	
I. Procedentes CARM		0,00	0,00	
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
II. Deudas a largo plazo		0,00	0,00	
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>13.507,01</b>	<b>60.845,54</b>	
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		13.507,01	3.941,27	
2. Otros acreedores		13.507,01	3.941,27	
VII. Relaciones con la Administración general de la CARM		0,00	56.904,27	
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>76.830,55</b>	<b>123.506,54</b>	



FUNDACION MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA			
CUENTA DE RESULTADOS SIMPLIFICADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AL 31/12/2024			
	NOTAS DE LA MEMORIA	2024	2023
<b>A) Excedente del ejercicio</b>			
<b>1. Ingresos de la actividad propia</b>		21.817,00	0,00
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio		21.817,00	0,00
d.1 Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio		0,00	0,00
d.1.1 Procedentes de la AG de la CARM		21.817,00	0,00
d.1.2 Procedentes de otras entidades		0,00	0,00
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
<b>2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil</b>			
<b>3. Gastos por ayudas y otros</b>		0,00	0,00
a) Ayudas monetarias			
b) Ayudas no monetarias			
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
<b>4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>			
<b>5. Trabajos realizados por la entidad para su activo</b>			
<b>6. Aprovisionamientos</b>		-566,80	0,00
<b>7. Otros ingresos de la actividad</b>		0,00	0,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones, donaciones y legados de explotación afectos			
<b>8. Gastos de personal</b>			
<b>9. Otros gastos de la actividad</b>		-20.390,48	-10.205,89
<b>10. Amortización del inmovilizado</b>		-122,18	-2.016,46
<b>11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente</b>		0,00	0,00
a) Afectas a la actividad propia			
b) Afectas a la actividad mercantil			
<b>12. Excesos de provisiones</b>			
<b>13. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado</b>			
<b>13*. Otros resultados</b>		-75,00	0,00
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>		<b>662,54</b>	<b>-12.222,35</b>
<b>14. Ingresos financieros</b>		0,00	0,00
<b>15. Gastos financieros</b>		0,00	-93,64
<b>16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>			
<b>17. Diferencias de cambio</b>			
<b>18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>			

Esta es una copia auténtica impresible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://seid.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-299bfb16c-253-39a9-180a-0050369b6280



FUNDACION MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA			
CUENTA DE RESULTADOS SIMPLIFICADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AL 31/12/2024			
	NOTAS DE LA MEMORIA	2024	2023
<b>18*. Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero</b>			
a) Afectas a la actividad propia			
b) Afectas a la actividad mercantil			
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18+18*)</b>		0,00	-93,64
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>		662,54	-12.315,99
<b>19. Impuesto sobre beneficios</b>		0,00	0,00
<b>A.4) VARIACION DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE (A.3+19)</b>		662,54	-12.315,99
<b>B) ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto **</b>			

GARCIA CALVO, TERESA  
 Esta es una copia auténtica impresible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://seid.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-299bfb16c-253-9949-180a-0050569b6280

30/04/2025 15:00:49

GARCIA CALVO, TERESA



## INDICE

1.	CONSTITUCION, ACTIVIDAD Y REGIMEN LEGAL DE LA FUNDACION .....	6
2.	BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES .....	10
2.1.	<i>Imagen fiel</i> .....	10
2.2.	<i>Principios contables no obligatorios aplicados</i> .....	11
2.3.	<i>Corrección de errores</i> .....	11
3.	APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO .....	11
4.	NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION .....	12
4.1.	<i>Inmovilizado intangible</i> .....	12
4.2.	Instrumentos financieros .....	13
4.2	<i>Impuestos sobre beneficios</i> .....	14
4.3	<i>Ingresos y gastos</i> .....	14
4.4	<i>Subvenciones, donaciones y legados</i> .....	15
4.5	<i>Operaciones con empresas vinculadas</i> .....	15
5.	INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS .....	17
5	ACTIVOS FINANCIEROS .....	17
6	PASIVOS FINANCIEROS. ....	18
7	USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.....	19
8	BENEFICIARIOS - ACREDITADORES .....	19
9	SITUACION FISCAL.....	19
10	INGRESOS Y GASTOS .....	20
11.	ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACION.....	21
11.1.	<i>Actividad de la entidad</i> .....	21
11.2.	<i>Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios</i> .....	24
11.3.	<i>Gastos de administración</i> .....	25
11.4.	<i>Gastos de administración</i> .....	26
12.	ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.....	26
12.1.	<i>Actividad de la entidad</i> .....	26
13.	OTRA INFORMACIÓN .....	39
14.	HECHOS POSTERIORES .....	41



**MEMORIA SIMPLIFICADA**  
**CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2024**

**1. CONSTITUCION, ACTIVIDAD Y REGIMEN LEGAL DE LA FUNDACION**

La **FUNDACION MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA** (en adelante la “Fundación”) ha sido reconocida, clasificada e inscrita como Fundación Cultural de promoción mediante Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1994 (B.O.E. 02-02-95). Figura inscrita con el nº 27 en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Es una entidad sin ánimo de lucro.

La referida fundación tiene por objeto y finalidad, tal y como se recoge en el artículo 6.1 de sus Estatutos:

*“1.- La edición y publicación de la Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Audiencia Provincial de Murcia y de los demás Tribunales y Juzgados de la Región, así como de otras publicaciones de carácter jurídico y, entre ellas, la denominada “Revista Jurídica de la Región de Murcia.*

*2.- El fomento del estudio del Derecho y la publicación de los trabajos relacionados con las materias jurídicas que aquella encargue o se pongan a su disposición”.*

Si bien, a tenor de su apartado 2:

*“El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquel y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento”.*

La moneda fundacional de la Fundación es el euro y en esta moneda contabiliza todas sus transacciones.

Durante el ejercicio de su actividad se ha correspondido con sus objetivos fundacionales.

Su domicilio social se encuentra en Calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, S/N (30005) en Murcia. La fundación desarrolla su actividad en el domicilio social.



Se aplica la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de la entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

La fundación no participa en ninguna otra entidad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se puede establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art.42 del Código de Comercio y en las Normas 13<sup>a</sup> y 15<sup>a</sup> de la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad.

## 1.2. Resumen de actividad

Durante el ejercicio de 2024 su actividad ha respetado los objetivos fundacionales, concretados en el plan de actuación para 2024 aprobado por su patronato para dar cumplimiento al mandato legal, centrado, como en ejercicios anteriores, en tres líneas de actividad: investigación y divulgación, debate jurídico, página web y redes sociales dando cumplimiento a la mayoría de sus actividades, orientadas a la población en general. Nos remitimos al apartado 12 de esta memoria, para una explicación más detallada.

RECURSOS ECONOMICOS TOTALES EMPLEADOS	REALIZADO
Gastos de la cuenta de resultados	21.154,46
Total	21.154,46

Desglose del gasto en fines por áreas:

En el área de investigación y divulgación	6.857,20
En el área de debate jurídico, pag web redes sociales	12.088,86
Administración y generales	2.208,40
Total	21.154,46



RECURSOS ECONOMICOS TOTALES OBTENIDOS	REALIZADO
Subvenciones del sector público	21.817,00
Aportaciones privadas	0,00
Total	21.817,00

Las actividades realizadas en el ejercicio han sido:

- Se ha publicado por el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) la Revista Jurídica de la Región de Murcia. Se difunde de forma digital, a través de la página web de la Fundación y del BORM. Además, se ha impreso cien ejemplares en formato papel.
- Se ha realizado el programa de Radio denominado “El Derecho que Interesa”: En concreto la actividad a realizar, sería la emisión de un programa quinquenal de radio al mes, que se emitirá el último jueves de cada mes, en horario de 09:45-10:00h. Dicho programa comprenderá varios espacios, un apartado dedicado a la divulgación de conceptos del ámbito jurídico, un espacio de entrevistas, a personajes que sean referente en cada colectivo del mundo de la justicia: Jueces, fiscales, abogados... y a personas especialistas en temas vinculados con la justicia, tales como, temas de actualidad o de interés general y para terminar se añadiría una curiosidad relacionada con el mundo del Derecho.
- **El 11 de abril de 2024** se celebró en la sede del Colegio de la Abogacía de la Región de Murcia la Jornada “Inteligencia Artificial. Ventajas y Riesgos” organizada por la Fundación Mariano Ruiz Funes. Esta Mesa Redonda forma parte de las actividades fundacionales del Plan de Actuación del año 2024 aprobado por el Patronato de la Fundación, cuyo objetivo es la divulgación de una materia de actualidad, como la I.A. en distintos aspectos de la vida actual, uno de ellos el jurídico. Su aplicación por los distintos agentes que participan en la Administración de Justicia, y su reglamentación, ventajas, límites y efectos adversos, pretendiendo con ello un acercamiento a los profesionales del derecho, y a la sociedad civil en su conjunto.
- Asimismo, se ha organizado el Congreso Anual previsto por el Patronato, estando coordinada su organización este año por la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, de conformidad con los acuerdos del Patronato.

El Título del Congreso ha sido “El valor del dato. Hacia los espacios de datos y la Inteligencia Artificial” y se ha celebrado el día 12 de junio de 2024, en jornada de mañana y tarde, en el salón de actos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia contando con la participación de ponentes de alto nivel y con la participación de los Ayuntamientos de Cartagena, Murcia, Lorca y Molina de Segura.



Este Congreso se enmarca dentro de las actividades fundacionales contempladas en el Plan de Actuación 2024 aprobado por el Patronato de la Fundación, en su reunión del pasado 19 de diciembre de 2023, cuyo objetivo o área estratégica es la divulgación e información jurídica, llegando tanto a profesionales como a la sociedad civil en su conjunto.

Se ha analizado la importancia y el valor que tienen los datos abiertos, que características tienen estos datos, los impactos beneficiosos que tienen en la sociedad, como articular la colaboración entre particulares y Administración Pública para alimentar la información disponible, el lenguaje y la accesibilidad de los datos y vamos a compartir las experiencia de éxito en distintas Administraciones Públicas, a nivel autonómico y local, en la propia Región de Murcia.

- Finalmente y, en relación con el área de debate jurídico, el 15 de noviembre de 2024 se ha organizado una Mesa redonda por la Fundación cuya organización ha estado coordinada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia como patrono de la misma. Esta mesa redonda ha llevado por título: "La protección frente a la violencia de género: balance normativo y retos sociales en el XX aniversario de la Ley Orgánica 1/2024" y se enmarca dentro de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer que se celebra el 25 de noviembre.

Estas jornadas han contado con la participación de profesores y juristas de reconocido prestigio, tanto de la UMU, como de otras Universidades españolas y extranjeras. Con el fin de hacer un repaso por la evolución normativa en esta materia así como analizar la situación y el futuro de esta materia a nivel jurídico y normativo.

- De otra parte mantiene su vigencia el protocolo de colaboración suscrito con el Tribunal Superior de Justicia en 2018 para la difusión de los resultados de la Red de Previsibilidad de las decisiones judiciales puesta en marcha por el citado órgano jurisdiccional, si bien este acuerdo no comporta aportaciones dinerarias de las partes.
- No existen deudas y otras obligaciones financieras contraídas.

## 1.2. *Régimen legal de la Fundación*

Se aplica la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de la entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se



aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

La fundación no participa en ninguna otra entidad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se puede establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art.42 del Código de Comercio y en las Normas 13<sup>a</sup> y 15<sup>a</sup> de la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad.

La consideración de fundación integrada en el sector público regional determina su sujeción a las normas de control del sector público de la Región de Murcia aplicables a los entes de naturaleza fundacional.

## 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

### 2.1. *Imagen fiel.*

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 adjuntas han sido formuladas por el Patronato de la Fundación a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2024 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines de lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por el que se aprueban el Plan de contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable y muestran la imagen fiel de patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en la elaboración de las Cuentas Anuales Abreviadas, se haya dejado de aplicar.

De acuerdo con la norma 4º de elaboración de las Cuentas Anuales recogida en la adaptación sectorial del PGC para las entidades sin fines de lucro, estas se confeccionan de manera abreviada por no superar ninguno de los límites allí reflejados.



## **2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.**

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, el Patronato ha formulado estas Cuentas Anuales Abreviadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas Cuentas Anuales Abreviadas.

No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

## **2.3. Corrección de errores.**

Las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2024 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

### **▪ 2.4. Cambios en criterios contables**

No se ha producido cambios en los criterios contables en el ejercicio 2024.

## **3. APPLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO**

El excedente positivo del ejercicio ha ido de 662,54 euros. La propuesta de aplicación del excedente ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2024, formulada por el Patronato de la Fundación y pendiente de aprobación es compensarlo con el importe a ingresar por la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2025.



## 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

### 4.1. Inmovilizado intangible.

Los activos intangibles se reconocen cuando cumplen simultáneamente las siguientes características:

- Son activos según la definición de activo dada por el Plan General de Contabilidad en el artículo 4º del Marco Conceptual de la Contabilidad.
- Cumplen los requisitos impuestos por el artículo 5º del mismo Marco Conceptual de la Contabilidad para el registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales.

Son identificables, en el sentido de que, o bien son susceptibles de ser separados de la empresa, o bien surgen de derechos legales o contractuales.

Los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, deberán ser objeto de amortización sistemática en el periodo durante el cual se prevé, razonablemente, que los beneficios económicos inherentes al activo produzcan rendimientos para la empresa.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

- Propiedad Industrial

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se derivan del contrato deben inventariarse por la empresa adquirente. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de producción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción, incluyendo el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtiene la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial.

Son objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro. La vida útil de la propiedad industrial de la empresa es de 5 años.



- Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (*siempre que esté prevista su utilización durante varios años*).

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

La vida útil de estos elementos se estima en 3 años.

Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

En el presente ejercicio no se han reconocido “Pérdidas netas por deterioro” derivadas de los activos intangibles.

#### **4.2. Instrumentos financieros.**

##### Activos Financieros

Se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de la transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento.

Usuarios y otros deudores de la actividad propia, y otras cuentas a cobrar. Los créditos por operaciones comerciales y otros con vencimiento no superior a un año, se valoran por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Dado que se trata de activos con vencimiento inferior a los doce meses, no se ha aplicado ningún cálculo del valor actual en relación con su coste amortizado.

Periódicamente, y cualquier caso, al menos una vez al año, la Fundación realiza las correcciones valorativas derivadas de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que puedan venir motivados por la insolvencia del deudor. Las



correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### Efectivos y otros activos líquidos equivalentes.

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importe determinado de efectivo y que estén sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

#### Pasivos financieros.

Figuran en el Balance por su valor de reembolso. El saldo que aparece en el Balance corresponde a deudas de naturaleza corriente, y por tanto no se ha aplicado ningún cálculo del valor actual en relación con su coste amortizado, dado que se trata de deudas de vencimiento inferiores a 12 meses.

#### **4.2 Impuestos sobre beneficios.**

La Fundación es una entidad parcialmente exenta, de las reguladas en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

La fundación, al cumplir los requisitos previstos en dicha normativa, está exenta, a efectos de tributación por Impuesto sobre Sociedades, por las rentas generadas en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto fundacional o finalidad específica, por las aportaciones de los Patronos, incluidas las aportaciones en concepto de dotación fundacional.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula sobre el excedente económico correspondiente a las actividades que no gozan de la exención señalada en los párrafos anteriores. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

#### **4.3 Ingresos y gastos.**

En las cuentas de Aprovisionamiento (trabajos realizados por otras empresas), se anota el servicio recibido propiamente dicho, deducidos los descuentos comerciales en



factura, así como todos los gastos de instalación, transportes e impuestos a cargo de la Fundación.

Los ingresos proceden mayoritariamente de las aportaciones de los fundadores.

Los ingresos y gastos se imputan siguiendo el criterio de devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Fundación únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, mientras que los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior, se contabiliza tan pronto son conocidos.

Mas del setenta por ciento de los resultados de la actividad económica que se desarrolla y de los ingresos que se obtienen por cualquier concepto se destinan a la realización de los fines fundacionales.

El impuesto sobre el valor añadido soportado en las compras y gastos tiene la consideración de no deducible y se registra como mayor importe de los mismos.

#### **4.4 Subvenciones, donaciones y legados.**

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

#### **4.5 Operaciones con empresas vinculadas.**

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realizan se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particular para las cuentas que correspondan.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de registro y valoración 13<sup>a</sup> del Plan General de Contabilidad y en la norma 11<sup>a</sup> de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:



- Se entiende que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa e indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.
- Se entiende que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de registro y valoración 13<sup>a</sup>.
- Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o participes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la norma de registro y valoración 15<sup>a</sup>.
- La Fundación realiza sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado. Los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los miembros del Patronato consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

Se consideran partes vinculadas a la Fundación, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Fundación o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los miembros del Patronato y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas, las empresas que comparten algún consejero o directivo con la Fundación, salvo cuando este no ejerza una influencia significativa en las políticas financieras y de explotación de ambas, y, en



su caso, los familiares próximos del representante persona física del Patronato, persona jurídica, de la Fundación.

Las transferencias de financiación de explotación recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destinadas a financiar su presupuesto de explotación, y que se aplican a final de año por el importe máximo de las pérdidas derivadas de las actividades propias de la entidad, se recogen contablemente en los fondos propios de la entidad como aportaciones de socios.

## 5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

Inmovilizado	Saldo inicial bruto a 01/01/24	Adiciones/Traspasos	Bajas/Traspasos	Saldo final bruto a 31/12/24
Inmovilizado Intangible	6.110,50	1.754,50	0,00	7.865,00
Inmovilizado	Saldo inicial bruto a 01/01/23	Adiciones/Traspasos	Bajas/Traspasos	Saldo final bruto a 31/12/23
Inmovilizado Intangible	6.110,50	0,00	0,00	6.110,50

Amortización Acumulada	Saldo inicial bruto a 01/01/24	Dotaciones	Aumentos/Traspasos	Bajas/Traspasos	Saldo final bruto a 31/12/24
Inmovilizado Intangible	5.712,36	122,18	0,00	0,00	5.834,54
Amortización Acumulada	Saldo inicial bruto a 01/01/23	Dotaciones	Aumentos/Traspasos	Bajas/Traspasos	Saldo final bruto a 31/12/23
Inmovilizado Intangible	3.695,90	2.016,46	0,00	0,00	5.712,36

## 6. ACTIVOS FINANCIEROS

INCISO: (Los débitos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

La información de los activos financieros de la Empresa a corto plazo, clasificados por categorías es:



Clases/Categorías	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	Total
	2024	2024	2024	2024
Partidas a cobrar	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00
Efectivo y otros activos líquidos	0,00	0,00	71.800,09	71.800,09
Total	0,00	0,00	74.800,09	74.800,09
Clases/Categorías	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	Total
	2023	2023	2023	2023
Partidas a cobrar	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00
Efectivo y otros activos líquidos	0,00	0,00	91.495,10	91.495,10
Total	0,00	0,00	94.495,10	94.495,10

## 7. PASIVOS FINANCIEROS.

INCISO: (Los débitos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

La información de los pasivos financieros de la Empresa a corto plazo, clasificados por categorías es:

Clases/Categorías	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados y otros	Total
	2024	2024	2024	2024
A coste amortizado	0,00	0,00	13.312,90	13.312,90
Total	0,00	0,00	13.312,90	13.312,90
Clases/Categorías	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados y otros	Total
	2023	2023	2023	2023
A coste amortizado	0,00	0,00	3.941,27	3.941,27
Total	0,00	0,00	3.941,27	3.941,27



## 8. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

<b>Usuarios y otros deudores de la actividad propia</b>		<b>Saldo inicial</b>	<b>Aumentos</b>	<b>Disminuciones</b>	<b>Saldo Final</b>
Usuarios	Entidades del grupo y asociadas				0,00
	Otras procedencias				0,00
	<b>Total usuarios</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Patrocinadores	Entidades del grupo y asociadas				0,00
	Otras procedencias				0,00
	<b>Total patrocinadores</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Afiliados	Entidades del grupo y asociadas				0,00
	Otras procedencias				0,00
	<b>Total afiliados</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Otros deudores	Entidades del grupo y asociadas				0,00
	Otras procedencias	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
	<b>Total otros deudores</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.000,00</b>
<b>TOTALES</b>		<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.000,00</b>

## 9. BENEFICIARIOS - ACREDITORES.

<b>Beneficiarios - acreedores</b>		<b>Saldo inicial</b>	<b>Aumentos</b>	<b>Disminuciones</b>	<b>Saldo Final</b>
Beneficiarios	Entidades del grupo y asociadas				0,00
	Otras procedencias				0,00
	<b>Total beneficiarios</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Acreedores	Entidades del grupo y asociadas				0,00
	Otras procedencias	3.941,27	22.474,82	-13.103,19	13.312,90
	<b>Total acreedores</b>	<b>3.941,27</b>	<b>22.474,82</b>	<b>-13.103,19</b>	<b>13.312,90</b>
<b>TOTALES</b>		<b>3.941,27</b>	<b>22.474,82</b>	<b>-13.103,19</b>	<b>13.312,90</b>

## 10. SITUACION FISCAL

La Fundación ha optado por el régimen fiscal contenido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del Régimen Fiscal de las Fundaciones sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, que regula el régimen fiscal de este tipo de Fundaciones a efectos del Impuesto sobre Sociedades y de los tributos locales. Posteriormente, el 24 de octubre de 2003, entró en vigor el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del Régimen Fiscal de las Fundaciones sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

La Fundación, al cumplir los requisitos previstos en dicha normativa, está exenta, a efectos de tributación por Impuesto sobre Sociedades, por las rentas generadas en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto fundacional o finalidad específica,



por los donativos y donaciones recibidas para colaborar con los fines de la Fundación, incluidas las aportaciones o donaciones en concepto de dotación fundacional y las ayudas económicas recibidas en virtud de convenios de colaboración empresarial y por las rentas procedentes del patrimonio mobiliario de la Fundación, como son los intereses y arrendamientos.

## 11. INGRESOS Y GASTOS

### 1- Ayudas monetarias y no monetarias.

La Fundación no realiza ayudas monetarias ni no monetarias.

### 2- Gastos de personal.

La Fundación no tiene gastos por personal.

### 3- Otros Gastos de actividad.

Subgrupo / Cuenta / Subcuenta	Importe
622. Reparación y conservación	1.899,70
623. Servicios de profesionales independientes	11.074,78
627. Publicidad, propaganda y RR.PP.	3.942,70
629. Otros servicios	3.473,30
<b>TOTAL</b>	<b>20.390,48</b>

Durante el ejercicio 2024 no ha habido gastos financieros, mientras que en el 2023 ascendieron a 93,64 euros.

### 4- Resultados originados fuera de la actividad normal de la Fundación.

No se han producido.

### 5- Ingresos.

En 2024 los ingresos imputados en el ejercicio se corresponden a subvenciones de la CARM por importe de 21.817,00 euros. En el ejercicio anterior no hubo ingresos.

Los Ingresos Financieros han ascendido a 0,00 euros tanto en 2024 como en 2023.



## 11. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACION.

### 11.1. Actividad de la entidad.

La actividad de la Fundación se orienta en torno a los siguientes objetivos o áreas estratégicas:

#### 1. Investigación jurídica:

Dentro de éste área se desarrollarán actividades dirigidas al fomento de la investigación científica en las diversas disciplinas jurídicas. La Fundación cuenta para ello con un instrumento consolidado, la Revista Jurídica de la Región de Murcia, que ha alcanzado su número cincuenta. En esta nueva etapa se mantendrá la edición electrónica de esta publicación y el refuerzo de sus contenidos con la creación de nuevas secciones. Está prevista también la renovación parcial del Patronato.

#### 2. Divulgación e información jurídica:

La segunda área estratégica responde al objetivo principal de la orientación de la Fundación. Con ella se pretende facilitar la comprensión por el ciudadano de cuestiones que afectan directamente a sus derechos e intereses. Dentro de esta área cabe subdistinguir dos posibles líneas de actuación. La primera de ella acogerá actividades periódicas de divulgación jurídica dirigidas a la sociedad civil de la región de Murcia en su conjunto; la segunda de ellas tratará de dar respuesta a necesidades puntuales y específicas de información sobre cuestiones jurídicas detectadas en un determinado colectivo o área geográfica, por lo que pueden ir orientadas preferentemente a un determinado grupo de beneficiarios.

Los formatos de las distintas actividades se adaptarán a su contenido y destinatarios, dando preferencia el empleo de fórmulas innovadoras apoyadas en las nuevas tecnologías.

Dentro de esta labor de divulgación al ciudadano de temas relacionados con el mundo de la justicia en aquellas cuestiones que afecten directamente a sus derechos e intereses, la Fundación contrata con Onda Regional la emisión de un programa de radio al mes, que se emite el último jueves de cada mes, en horario de 09:45-10:00h., con el título, "El Derecho que Interesa". Dicho programa comprenderá varios espacios, un



apartado dedicado a la divulgación de conceptos del ámbito jurídico, un espacio de entrevistas, a personajes que sean referente en cada colectivo del mundo de la justicia: Jueces, fiscales, abogados... y a personas especialistas en temas vinculados con la justicia, tales como, temas de actualidad o de interés general y para terminar se añadiría una curiosidad relacionada con el mundo del Derecho.

### 3. Fomento del Debate jurídico:

Bajo esta área se agrupan las actuaciones desarrolladas con la finalidad de contribuir, desde la perspectiva autonómica, al debate sobre cuestiones jurídicas nuevas o controvertidas. Si bien pueden estar abiertas al público en general, preferentemente se orientarán sus actividades a determinados colectivos y representantes de instituciones o entidades relacionadas con la cuestión debatida.

En cuanto a su formato, si bien es habitual el empleo del formato de conferencia o mesa redonda, en función del tema y grupo principal de beneficiarios puede ser más adecuado recurrir a otros modelos de fomento de la reflexión y el debate por medio de seminarios, cine-fórum, concursos, etc. u otras fórmulas más complejas que la primera.

Entre las actividades fundacionales, el Patronato, en su reunión del pasado de diciembre de 2023, aprobó su Plan de Actuación para 2024, en cuyo objetivo o área estratégica de divulgación e información jurídica se enmarcan las actividades desarrolladas en el ejercicio:

- **El 11 de abril de 2024** se celebró en la sede del Colegio de la Abogacía de la Región de Murcia **la Jornada “Inteligencia Artificial. Ventajas y Riesgos”** organizada por la Fundación Mariano Ruiz Funes. Esta Mesa Redonda forma parte de las actividades fundacionales del Plan de Actuación del año 2024 aprobado por el Patronato de la Fundación, cuyo objetivo es la divulgación de una materia de actualidad, como la I.A. en distintos aspectos de la vida actual, uno de ellos el jurídico. Su aplicación por los distintos agentes que participan en la Administración de Justicia, y su reglamentación, ventajas, límites y efectos adversos, pretendiendo con ello un acercamiento a los profesionales del derecho, y a la sociedad civil en su conjunto.
- Asimismo, **se ha organizado el Congreso Anual** previsto por el Patronato, estando coordinada su organización este año por la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, de conformidad con los acuerdos del Patronato.



El Título del Congreso ha sido “**El valor del dato. Hacia los espacios de datos y la Inteligencia Artificial**” y se ha celebrado el día 12 de junio de 2024, en jornada de mañana y tarde, en el salón de actos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia contando con la participación de ponentes de alto nivel y con la participación de los Ayuntamientos de Cartagena, Murcia, Lorca y Molina de Segura.

Este Congreso se enmarca dentro de las actividades fundacionales contempladas en el Plan de Actuación 2024 aprobado por el Patronato de la Fundación, en su reunión del pasado 19 de diciembre de 2023, cuyo objetivo o área estratégica es la divulgación e información jurídica, llegando tanto a profesionales como a la sociedad civil en su conjunto.

Se ha analizado la importancia y el valor que tienen los datos abiertos, que características tienen estos datos, los impactos beneficiosos que tienen en la sociedad, como articular la colaboración entre particulares y Administración Pública para alimentar la información disponible, el lenguaje y la accesibilidad de los datos y vamos a compartir las experiencia de éxito en distintas Administraciones Públicas, a nivel autonómico y local, en la propia Región de Murcia.

- Finalmente y, en relación con el área de debate jurídico, el **15 de noviembre de 2024** se ha organizado una **Mesa redonda** por la Fundación cuya organización ha estado coordinada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia como patrono de la misma. Esta mesa redonda ha llevado por título: “**La protección frente a la violencia de género: balance normativo y retos sociales en el XX aniversario de la Ley Orgánica 1/2024**” y se enmarca dentro de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer que se celebra el 25 de noviembre.

Estas jornadas han contado con la participación de profesores y juristas de reconocido prestigio, tanto de la UMU, como de otras Universidades españolas y extranjeras. Con el fin de hacer un repaso por la evolución normativa en esta materia así como analizar la situación y el futuro de esta materia a nivel jurídico y normativo.



OBJETIVOS Y ACTIVIDADES			
Objetivo Nº	Descripción Objetivo	Código Actividad	Descripción Actividad
1	INVESTIGACIÓN	A	REVISTA JURÍDICA DE LA REGION DE MURCIA
2	DIVULGACIÓN JURÍDICA	A	CONFERENCIAS
2	DIVULGACIÓN JURÍDICA	B	MESAS REDONDAS CONGRESO
2	DIVULGACIÓN JURÍDICA	C	OTRAS ACTIVIDADES DIVULGATIVAS
3	DEBATE JURÍDICO	A	CONFERENCIAS/MESAS REDONDAS
3	DEBATE JURÍDICO	B	OTRAS ACTIVIDADES

### 11.2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

La totalidad de los ingresos obtenidos deducidos los gastos generales y los gastos de gestión se han aplicado a realizar las actividades propias de la Fundación.

La Fundación no tiene participación alguna en entidades mercantiles ni en otras entidades cualquiera que sea su naturaleza.

La Fundación carece de elementos patrimoniales de naturaleza no corriente.

La dotación fundacional se encuentra materializada al cierre del ejercicio en la tesorería de la entidad, que al cierre de 2024 muestra un saldo de efectivo de 71.800,09 euros.

Grado de cumplimiento del plan de actuación (ver nota siguiente). El destino de rentas e ingresos ha sido del 100% a la realización de los fines fundacionales.

RECURSOS	IMPORTE
1. Gastos de las actividades desarrolladas en cumplimiento de fines (sin amortización ni correcciones por deterioro)	21.032,28
2. Inversiones realizadas en actividades desarrolladas en cumplimiento de fines	0,00
<b>TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO (1)+(2)</b>	<b>21.032,28</b>



El destino de rentas e ingresos a que se refiere la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, indicando el cumplimiento del destino de rentas e ingresos y los límites a que venga obligada, de acuerdo con los criterios establecidos en su normativa específica y según el modelo que se adjunta:

### 1. Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos.

Ejercicio	Excedente del Ejercicio	Ajustes negativos	Base de cálculo	Renta a destinar		Recursos destinados a fines (Gastos + Inversiones)	Aplicación de los recursos destinados en cumplimiento de sus fines (*)					
				Importe	%		N-4	N-3	N-2	N-1	N	Importe pendiente
N-4												
N-3	0,00	3.439,90	3.439,90	3.439,90	100%	3.439,90						
N-2	0,00	35.913,26	35.913,26	35.913,26	100%	35.913,26			0,00	0,00	0,00	0,00
N-1	0,00	0,00	0,00	0,00	100%	12.315,99			0,00	0,00	0,00	0,00
N	662,54	0,00	662,54	662,54	100%	662,54			0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>662,54</b>	<b>39.353,16</b>	<b>40.015,70</b>	<b>40.015,70</b>		<b>52.331,69</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	

### 11.3. Gastos de administración

DETALLE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
Nº DE CUENTA	PARTIDA DE LA CUENTA DE RESULTADOS	DETALLE DEL GASTO	CRITERIO DE IMPUTACIÓN A LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	IMPORTE		
-	-	-	-	-		
<b>TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>						-
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
Ejercicio	Límites alternativos (Art. 33 Reglamento R.D. 1337/2005)		Gastos directamente ocasionados por la administración del patrimonio	Gastos resarcibles a los patronos	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN DEVENGADOS EN EL EJERCICIO	Supera (+) No supera (-) el límite máximo (el mayor de 1 y 2) - 5
Ejercicio	5% de los fondos propios	20% de la base de cálculo del Art. 27 Ley 50/2004 y Art. 32.1 Reglamento R.D. 1337/05 (2)	(3)	(4)	(5) = (3) + (4)	
2024	3.166,18	0,00	0,00	0,00	0,00	3.116,18



#### **11.4. Gastos de administración.**

A 31 de diciembre de 2024 la Fundación no ha registrado gastos directamente ocasionados por la administración de los bienes y derechos que integran su patrimonio, así como de los gastos de los que los patronos tienen derecho a ser resarcidos.

### **12. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

#### **12.1. Actividad de la entidad**

##### **I. Actividades realizadas**

###### **ACTIVIDAD 1**

###### **A) Identificación.**

Denominación de la actividad	"El Derecho que Interesa".
Tipo de actividad *	Programa de Radio:
Identificación de la actividad por sectores **	Mercantil
Lugar desarrollo de la actividad	Sede de Onda Regional de Murcia

\* Indicar si se trata de actividad propia o mercantil

\*\* Ver Anexo para cumplimentar actividades en la memoria y en el plan de actuación

###### **Descripción detallada de la actividad realizada.**

Dentro de esta labor de divulgación al ciudadano de temas relacionados con el mundo de la justicia en aquellas cuestiones que afecten directamente a sus derechos e intereses, la Fundación contrata con Onda Regional la emisión un programa de radio al mes, que se emite el último jueves de cada mes, en horario de 09:45-10:00h., con el título, "El Derecho que Interesa". Dicho programa comprenderá varios espacios, un apartado dedicado a la divulgación de conceptos del ámbito jurídico, un espacio de entrevistas, a personajes que sean referente en cada colectivo del mundo de la justicia: Jueces, fiscales, abogados... y a personas especialistas en temas vinculados con la



justicia, tales como, temas de actualidad o de interés general y para terminar se añadiría una curiosidad relacionada con el mundo del Derecho.

Importe total: 3.593,70,00 €

**B) Recursos humanos empleados en la actividad.**

Tipo	Número		Nº horas / año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	-	-	-	-
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario	-	-	-	-

**C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.**

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	-	-
Personas jurídicas	-	-
Proyectos sin cuantificar beneficiarios	-	-

**D) Recursos económicos empleados en la actividad.**

Gastos / Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros		
a) Ayudas monetarias		
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		



Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos		
Gastos de personal		
Otros gastos de la actividad	3.593,70	3.593,70
Amortización del inmovilizado		
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
Impuestos sobre beneficios		
<b>Subtotal gastos</b>	3.593,70	3.593,70
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)		
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		
<b>Subtotal inversiones</b>		
<b>TOTAL</b>	3.593,70	3.593,70

#### E) Otros objetivos e indicadores de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación	
		Previsto	Realizado



ACTIVIDAD 2**A) Identificación.**

Denominación de la actividad	"Inteligencia Artificial.Ventajas y Riesgos"
Tipo de actividad *	Mesa Redonda
Identificación de la actividad por sectores **	Una parte propia (ponentes)
Lugar desarrollo de la actividad	Salón de Actos ICAMUR

\* Indicar si se trata de actividad propia o mercantil

\*\* Ver Anexo para cumplimentar actividades en la memoria y en el plan de actuación

**Descripción detallada de la actividad realizada.**

Esta Mesa Redonda forma parte de las actividades fundacionales del Plan de Actuación del año 2024 aprobado por el Patronato de la Fundación, cuyo objetivo es la divulgación de una materia de actualidad, como la I.A. en distintos aspectos de la vida actual, uno de ellos el jurídico. Su aplicación por los distintos agentes que participan en la Administración de Justicia, y su reglamentación, ventajas, límites y efectos adversos, pretendiendo con ello un acercamiento a los profesionales del derecho, y a la sociedad civil en su conjunto.

La irrupción de la inteligencia artificial en todos los ámbitos supone un reto de indudable repercusión jurídica y social. Cómo serán los Sistemas Públicos tras la incorporación de la inteligencia artificial, cómo se adoptarán decisiones y resoluciones por las Administraciones Públicas, en general, y por la Administración de Justicia en particular, y cuáles son los desafíos a los que los profesionales de la abogacía han de enfrentarse, con salvaguarda de los principios de igualdad, justicia, y seguridad jurídica, serán algunas de las cuestiones en esta Mesa Redonda dando cumplimiento a la finalidad divulgativa del derecho en la sociedad que organiza la Fundación Mariano Ruiz-Funes.

Esta Mesa redonda ha contado con la presencia de dos ponentes especializados en esta materia, DON FRANCISCO HERRERA TRIGUERO, Catedrático de Ciencias de la Computación de la UGR y Director del Instituto DasCi y DON JULIÁN LOZANO CARRILLO, abogado ICAMUR y asociado principal en Garrigues con dilatada experiencia en arbitraje y litigación penal. Moderada por DOÑA TERESA GARCÍA CALVO, Directora de la Fundación Ruiz Funes.



Importe total del Congreso: 250 +75= 325 Euros.

**B) Recursos humanos empleados en la actividad.**

Tipo	Número		Nº horas / año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado				
Personal con contrato de servicios				
Personal voluntario				

**C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.**

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas		
Personas jurídicas		
Proyectos sin cuantificar beneficiarios		

**D) Recursos económicos empleados en la actividad.**

Gastos / Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros		
a) Ayudas monetarias		
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		



Aprovisionamientos		
Gastos de personal		
Otros gastos de la actividad	325	325
Amortización del inmovilizado		
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
Impuestos sobre beneficios		
<b>Subtotal gastos</b>	<b>325</b>	<b>325</b>
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)		
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		
<b>Subtotal inversiones</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>325</b>	<b>325</b>

#### E) Otros objetivos e indicadores de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación	
		Previsto	Realizado

#### ACTIVIDAD 3

##### A) Identificación.

Denominación de la actividad	"El valor del dato. Hacia los espacios de datos y la Inteligencia Artificial" 12 de junio de 2024
Tipo de actividad *	Congreso
Identificación de la actividad por sectores **	Una parte propia (ponentes) Organización Desayuno



	Almuerzo
Lugar desarrollo de la actividad	Salón de Actos ICAMUR

\* Indicar si se trata de actividad propia o mercantil

\*\* Ver Anexo para cumplimentar actividades en la memoria y en el plan de actuación

### Descripción detallada de la actividad realizada.

Este Congreso se enmarca dentro de las actividades fundacionales contempladas en el Plan de Actuación 2024 aprobado por el Patronato de la Fundación, en su reunión del pasado 19 de diciembre de 2023, cuyo objetivo o área estratégica es la divulgación e información jurídica, llegando tanto a profesionales como a la sociedad civil en su conjunto.

Desde la Fundación, como ente integrante del sector público autonómico, somos conscientes de la importancia de la celebración de este Congreso dentro de la Semana de la Administración Abierta, que tiene como finalidad acercar las Administraciones Públicas a la Ciudadanía basándose en los principios del Gobierno Abierto: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, integridad pública y colaboración. Este Congreso, que se celebra por primera vez en Murcia, contará con la presencia de ponentes de gran relevancia al más alto nivel, tanto estatal como regional.

Se analiza la importancia y el valor que tienen los datos abiertos, que características tienen estos datos, los impactos beneficiosos que tienen en la sociedad, como articular la colaboración entre particulares y Administración Pública para alimentar la información disponible, el lenguaje y la accesibilidad de los datos y vamos a compartir las experiencia de éxito en distintas Administraciones Públicas, a nivel autonómico y local, en la propia Región de Murcia.

Se ha celebrado en jornada de mañana y tarde y ha contado con la presencia de ponentes de alto nivel así como con los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura.

Importe total del Congreso: 566,80€ +60,5=627,3 Euros



**B) Recursos humanos empleados en la actividad.**

Tipo	Número		Nº horas / año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado				
Personal con contrato de servicios				
Personal voluntario				

**C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.**

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas		
Personas jurídicas		
Proyectos sin cuantificar beneficiarios		

**D) Recursos económicos empleados en la actividad.**

Gastos / Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros		
a) Ayudas monetarias		
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos	627,3	627,3
Gastos de personal		
Otros gastos de la actividad		
Amortización del inmovilizado		
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		



Gastos financieros		
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
Impuestos sobre beneficios		
<b>Subtotal gastos</b>	<b>627,3</b>	<b>627,3</b>
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)		
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		
<b>Subtotal inversiones</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>627,3</b>	<b>627,3</b>

#### E) Otros objetivos e indicadores de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación	
		Previsto	Realizado

#### ACTIVIDAD 4

##### A) Identificación.

Denominación de la actividad	"La protección frente a la violencia de género: balance normativo y retos sociales en el XX aniversario de la Ley Orgánica 1/2024". 15 de Noviembre de 2024
Tipo de actividad *	Mesa Redonda
Identificación de la actividad por sectores **	Una parte propia (ponentes) Medios técnicos Traductoras
Lugar desarrollo de la actividad	Sala de Vistas de la Facultad de Derecho, Universidad de Murcia

\* Indicar si se trata de actividad propia o mercantil



\*\* Ver Anexo para cumplimentar actividades en la memoria y en el plan de actuación

### Descripción detallada de la actividad realizada.

Esta jornada se enmarca dentro de las actividades fundacionales contempladas en el Plan de Actuación 2024 aprobado por el Patronato de la Fundación, en su reunión del pasado 19 de diciembre de 2023, cuyo objetivo o área estratégica es la divulgación e información jurídica, llegando tanto a profesionales como a la sociedad civil en su conjunto.

La presente Jornada se enmarca dentro de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer que se celebra el 25 de noviembre.

Las Jornadas denominadas: "La protección frente a la violencia de género: balance normativo y retos sociales en el XX aniversario de la Ley Orgánica 1/2024", son organizadas por la Fundación Mariano Ruiz-Funes, a través de la colaboración principal de la Facultad de Derecho y con el apoyo del Ilustre Colegio de la Abogacía y de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, patronos de la misma.

Estas jornadas cuentan con la participación de profesores y juristas de reconocido prestigio, tanto de la UMU, como de otras Universidades españolas y extranjeras. Con el fin de hacer un repaso por la evolución normativa en esta materia así como analizar la situación y el futuro de esta materia a nivel jurídico y normativo.

Importe total de la Mesa Redonda: 2.097,86 Euros

### B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número		Nº horas / año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado				
Personal con contrato de servicios				
Personal voluntario				

### C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.



Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas		
Personas jurídicas		
Proyectos sin cuantificar beneficiarios		

**D) Recursos económicos empleados en la actividad.**

Gastos / Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros		
a) Ayudas monetarias		
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos		
Gastos de personal	2.097,86	2097,86
Otros gastos de la actividad		
Amortización del inmovilizado		
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
Impuestos sobre beneficios		
<b>Subtotal gastos</b>	<b>2097,86</b>	<b>2097,86</b>
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)		
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		



<b>Subtotal inversiones</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>2097,86</b>	<b>2097,86</b>

**E) Otros objetivos e indicadores de la actividad.**

Objetivo	Indicador	Cuantificación	
		Previsto	Realizado

**ACTIVIDAD 5****A) Identificación.**

Denominación de la actividad	Revista Jurídica”.
Tipo de actividad *	Publicación revista jurídica
Identificación de la actividad por sectores **	Mercantil
Lugar desarrollo de la actividad	Región de Murcia

\* Indicar si se trata de actividad propia o mercantil

\*\* Ver Anexo para cumplimentar actividades en la memoria y en el plan de actuación

**Descripción detallada de la actividad realizada.**

Se ha publicado por el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) la Revista Jurídica de la Región de Murcia. Se difunde de forma digital, a través de la página web de Fundación y del BORM.



**B) Recursos humanos empleados en la actividad.**

Tipo	Número		Nº horas / año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	-	-	-	-
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario	-	-	-	-

**C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.**

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	-	-
Personas jurídicas	-	-
Proyectos sin cuantificar beneficiarios	-	-

**D) Recursos económicos empleados en la actividad.**

Gastos / Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros		
a) Ayudas monetarias		-
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos		
Gastos de personal		
Otros gastos de la actividad	3.263,50	3.263,50
Amortización del inmovilizado		
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		



Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
Impuestos sobre beneficios		
<b>Subtotal gastos</b>	3.263,50	3.263,50
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)		
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		
<b>Subtotal inversiones</b>		
<b>TOTAL</b>	3.263,50	3.263,50

#### E) Otros objetivos e indicadores de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación	
		Previsto	Realizado

### 13. OTRA INFORMACIÓN

#### a) Personas empleadas.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, es el siguiente:

	Total	
	Ejerc. 2024	Ejerc. 2023
<b>Total personal medio del ejercicio</b>	0,00	0,00

#### b) Subvenciones, donaciones y legados.

La Fundación sigue el criterio de imputar las subvenciones concedidas para financiar las actividades llevadas a cabo, a resultados en función del devengo de los gastos por ellas financiadas. El importe pendiente de traspasar se reconoce como deudas a corto plazo transformables en subvenciones.

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en el siguiente cuadro:



	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Que aparecen en el patrimonio neto del balance	0,00	0,00
Imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias (1)	21.817,00	0,00

(1) Incluidas las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

- a) El análisis del movimiento del contenido de la subagrupación A2 del balance se desglosa en el siguiente cuadro:

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Saldo al inicio del ejercicio	0,00	0,00
(+) Aumentos	0,00	0,00
(-) Disminuciones	0,00	0,00
Saldo al final del ejercicio	0,00	0,00

La Fundación ha cumplido las condiciones asociadas a las subvenciones recibidas.

c) Sueldos, dietas y remuneraciones de los miembros del Patronato.

Los patronos desempeñan sus funciones gratuitamente, de acuerdo con la legalidad vigente. Los miembros de los órganos de gobierno no han percibido de la Fundación sueldos, ni dietas, ni remuneraciones de clase alguna, ni hay tampoco obligación alguna contraída en materia de pensiones ni seguros sobre la vida.

d) Cambios producidos en el Patronato durante el ejercicio.

Durante el ejercicio de 2024 el Patronato, sus órganos de Gobierno, dirección y representación son los siguientes:

PRESIDENTE

D. Fernando López Miras. Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia.

PATRONOS

Por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

D. Marcos Ortúñoz Soto. Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

VOCALES

Dª. María Caballero Belda. Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

Dª. Ana María Tudela García, Directora General de los Servicios Jurídicos



Por el ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA

VICEPRESIDENTE

Dª. Maravillas Hernández López. Decana del Iltre. Colegio de la Abogacía de Murcia

VOCALES:

Dª. Cristina García López. Secretaria del Colegio

Dª. Daniela Rubio Riera. Bibliotecaria del Colegio

Por la UNIVERSIDAD DE MURCIA

VICEPRESIDENTE

D. Francisca María Ferrando García. Decana de la Facultad de Derecho.

VOCALES

Dª. María de la Peña Amorós. Directora de la Escuela de Práctica Jurídica

D. Fermín Gallego Moya. Director de la Escuela de Práctica Laboral.

Se ha incorporado al Cargo de Directora General Dª Teresa García Calvo, nombrada por el patronato de 19 de diciembre de 2023 con aceptación de su cargo el día 21 de diciembre de 2023.

Continúa como Secretaria de la Fundación Dª María Robles Mateo

## 14. HECHOS POSTERIORES

No existen hechos posteriores al cierre.

Murcia, a 30 de abril de 2025

Teresa García Calvo

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://seid.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-299bf16c-253-3949-180a-0050369b6280

30/04/2025 15:00:49

GARCÍA CALVO, TERESA



## INVENTARIO

Al 31 de diciembre de 2024 el inventario de bienes y derechos de la Fundación es el siguiente:

<b>ACTIVO</b>	
ACTIVO NO CORRIENTE	2.030,46
INMOVILIZADO INTANGIBLE	2.030,46
Aplicaciones informáticas	2.030,46
ACTIVO CORRIENTE	74.800,09
USUARIOS Y OTROS DEUDORES	3.000,00
Anticipos a acreedores	0,00
Deudores	3.000,00
Administraciones Publicas	0,00
EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS	71.800,09
<b>TOTAL BIENES Y DERECHOS</b>	<b>76.830,55</b>

En Murcia a 31 de marzo de 2025

